

Código correspondencia: 54200

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO”

Armenia, Quindío, 30 de abril del dos mil veintiséis (2026).

REFERENCIA	63-2020-008
DEUDOR	DIANA MILENA MORENO GARZON
IDENTIFICACIÓN	1.096.033.082

LA FUNCIONARIA EJECUTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL QUINDÍO

En uso de sus facultades legales especialmente conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025, “ Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020” , la Resolución Número 0251 del 31 de julio del 2024 , “Por medio de la cual se asignan funciones de Funcionario Ejecutor en la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Quindío” y demás normatividad concordante.

CONSIDERANDO:

Que a través del Auto de Fecha Diez (10) de Febrero del Dos Mil Veinte (2020), este Despacho avocó conocimiento del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2020-008 , adelantado en contra de la deudora la señora **DIANA MILENA MORENO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.033.082 , por la obligación contenida en la sentencia número 092 del 15 de mayo del 2017 , proferida por el Juzgado Cuarto laboral del Circuito de Armenia, Quindío, dentro del Proceso Laboral Ordinario con radicado número 63001-31-05-0042015.00457.00, confirmado en segunda instancia por el Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío.

Que mediante Resolución Número 013 del 11 de febrero del 2020, se procedió por este despacho a librar mandamiento de pago dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2020-008, adelantado en contra de la señora **DIANA MILENA MORENO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.033.082, fue notificada a la demandada por aviso publicado el día 24 de noviembre del 2025, en la página web del ICBF.

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 6014377630 Extensión 610007-
Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que toda vez que la obligación no fue cancelada, se procedió por parte de este despacho a expedir la Resolución Número 054 del 24 de noviembre del 2021, “ **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR CON LA EJECUCIÓN**”, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2020-008, adelantado en contra de la señora **DIANA MILENA MORENO GARZÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.096.033.082, la cual fue notificada por aviso publicado el día 21 de febrero del 2022, en la página web del ICBF.

Que mediante correo electrónico enviado por la abogada contratista Diana Patricia Tirado Alarcón del grupo de jurisdicción coactiva de la oficina jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Oficina Jurídica de la sede de la Dirección General, se remitió el estudio de costos actualizado para la vigencia 2025, para los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo, el cual se debe emplear para la liquidación de costas administrativos y el análisis costos beneficio, en el cuadro a continuación se relacionan los costos totales de las actuaciones realizadas en el Proceso Administrativo de Coactivo hasta el momento:

AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO	\$ 33.841,0
ELABORAR EL MANDAMIENTO DE PAGO	\$ 22.593,7
ELABORAR CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO	\$ 16.920,5
ENVIAR CITACIÓN A NOTIFICACIÓN <u>POR CORREO CERTIFICADO</u>)	\$25.572,7
SI NO SE PRESENTA EL DEUDOR, NOTIFICAR POR CORREO CERTIFICADO.	\$19.998,5
SI NO SE PRESENTA EL DEUDOR, NOTIFICAR POR PÁGINA WEB.	\$ 33.742,0
ELABORAR RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SEGUIR CON LA EJECUCIÓN	\$ 33.791,5
COMUNICAR AL DEUDOR POR CORREO CERTIFICADO LA RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN.	\$31.245,9
SOLICITAR A FINANCIERA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA. (SE EFECTÚA POR MEDIO DE MEMORANDO)	\$ 33.791,5
ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA	\$ 50.662,6
NOTIFICAR AL DEUDOR LA LIQUIDACIÓN (CORREO CERTIFICADO)	\$ 67.533,6
ELABORAR EL AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN	\$22.544,2
COSTOS TOTALES	\$392.328

Que mediante correo electrónico enviado el día treinta (30) de enero del dos mil veintiséis (2026), se envió correo por parte de la funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío (ICBF) al Coordinador del Grupo

Financiero del Instituto Colombiano de Bienestar Quindío (ICBF), se solicitó la certificación de la deuda de la deudora **DIANA MILENA MORENO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.033.082.

Que el coordinador del grupo financiero del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) hizo entrega el día 30 de febrero del 2026 , a la funcionaria ejecutora de la certificación de la deuda de la deudora **DIANA MILENA MORENO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.033.082, por concepto de la obligación originada en el proceso ordinario laboral con radicado número 63001-31-05-0042015.00457.00, en donde se fijó costas laborales a favor del ICBF , en donde la deudora en mención adeuda la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$552.429) M/CTE** , más el valor de los intereses por mora. El saldo de intereses de mora al corte al 30 de abril del 2026 asciende **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$282.256) M/CTE**, es de resaltar que este valor cambio diariamente, por tanto, deben ser liquidados a la fecha en que se realice el pago.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se procede por parte de la funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío (ICBF), discriminar los valores totales de la liquidación del crédito en el cuadro que se relaciona a continuación:

VALOR DEL CAPITAL	\$ 552.429
INTERESES MORATORIOS CON CORTE AL 30/01/2025	\$282.256
COSTAS PROCESALES	\$392.238
TOTAL, DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN OBJETO DE ACTUALIZACIÓN	\$1.226.923

Que en mérito de lo expuesto la funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de la señora **DIANA MILENA MORENO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía número identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.033.082, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2020-008, por la obligación contenida en la sentencia número 092 del 15 de mayo del 2017 , proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío, dentro del Proceso Laboral Ordinario con radicado número 63001-31-05-0042015.00457.00, confirmado en segunda instancia por el Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, la cual se relaciona en el cuadro a continuación:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 6014377630 Extensión 610007-
Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

VALOR DEL CAPITAL	\$ 552.429
INTERESES MORATORIOS CON CORTE AL 30/01/2026	\$282.256
COSTAS PROCESALES	\$392.238
TOTAL, DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN OBJETO DE ACTUALIZACIÓN	\$1.226.923

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$1.226.923) M/CTE**, por concepto del crédito y costas procesales a cargo de la señora **DIANA MILENA MORENO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.033.082.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la demandada la señora **DIANA MILENA MORENO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía número identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.033.082, que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado a la ejecutada por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Armenia, Quindío, a los treinta (30) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).


MARLIN GOMEZ BELTRÁN
FUNCIONARIA EJECUTORA ICBF REGIONAL QUINDÍO

Proyectó y Revisó: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional – ICBF Quindío. 

Código correspondencia: 54200

Al contestar cite este número



Radicado No:
202654000000038151

Armenia, Quindío, 28 de julio del 2026.

Señora
DIANA MILENA MORENO GARZÓN
Barrio Cantarito Manzana K 4 Casa 17
La Tebaida, Quindío.

Asunto: Traslado del Auto de Fecha 30 de abril del 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SE LIQUIDA EL CRÉDITO”**, dentro del Proceso dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2020-008, adelantado en contra de la señora **DIANA MILENA MORENO GARZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.033.082.

Cordial saludo,

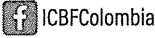
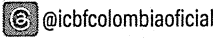
La suscrita funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío (ICBF), se dirige a usted por medio del presente escrito para informarle que mediante Auto de Fecha 30 de abril del 2026 , se procedió a realizar la liquidación del crédito y las costas procesales dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2020-008 , adelantado en su contra, en el cuadro a continuación se relacionan los valores de la liquidación del crédito de la obligación:

VALOR DEL CAPITAL	\$ 552.429
INTERESES MORATORIOS CON CORTE AL 30/01/2026	\$282.256
COSTAS PROCESALES	\$\$392.238
TOTAL, DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN OBJETO DE ACTUALIZACIÓN	\$1.226.923

Por lo anterior, se corre traslado del mencionado Auto por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

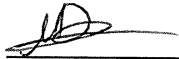
Además, se advierte a la ejecutada que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librara Auto por medio del cual se aprueba este Despacho librara Auto por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación del crédito y costas procesales, y se continuara con las actividades

www.icbf.gov.co



propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la deuda. Además, contra el presente Auto no proceden Recursos.

Atentamente,



MARLIN GOMEZ BELTRÁN

Funcionaria Ejecutora

ICBF- Regional Quindío

Anexos: Copia del Auto de Fecha 30 de abril del 2026. Dos (02) folios.

Proyecto y revisó: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional - Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Quindío. 

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atencion al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8500 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesion de Correo

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razon Social:	SEÑORA DIANA MILENA MORENO GARZON	Nombre/Razon Social:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Regional
Dirección:	BARRIO CANTARITO MANZANA K 4 CASA 17	Dirección:	CARRERA 23 CALLES 3RA Y 4TA
Ciudad:	LATEBAIDA QUINDIO	Ciudad:	ARMENIA QUINDIO
Departamento:	QUINDIO	Departamento:	QUINDIO
Código postal:		Código postal:	
Fecha admisión:		Envío:	RA569338661CO

El usuario debe expresar con claridad que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co sus datos personales pero no puede ser entregado al remitente. Para expresar algún reclamo o queja, comuníquese al número 01 8500 111 210 o al correo electrónico servicioalcliente@472.com.co

5004		472	
Devolución			
Valores		Destinatario	
Peso Facturado(g):200		Nombre/Razon Social: SEÑORA DIANA MILENA MORENO GARZON	
Peso Volumétrico(g):10		Dirección: CARRERA 23 CALLES 3RA Y 4TA	
Valor Facturado(g):200		Ciudad: ARMENIA QUINDIO	
Valor Declarado:50		Departamento: QUINDIO	
Valor Flete:\$17.650		Código Postal: 5004000	
Costo de manejo:50		Código Operativo: 5004028	
Valor Total:\$17.650 COP		Código Operativo: 5004000	
Observaciones del cliente		Causal Devoluciones:	
25/07/2026		RE: Rehusado	
25/07/2026		NE: No existe	
25/07/2026		NSP: No reside	
25/07/2026		NR: No reclamado	
25/07/2026		DE: Desconocido	
25/07/2026		C1: Cerrado	
25/07/2026		N1: No contactado	
25/07/2026		F1: Fallecido	
25/07/2026		AC: Apartado Clausurado	
25/07/2026		FM: Fuerza Mayor	
25/07/2026		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
25/07/2026		C.C.:	
25/07/2026		Tel:	
25/07/2026		Hora:	
25/07/2026		Fecha de entrega:	
25/07/2026		Distribuidor:	
25/07/2026		C.C. 9.737.374	
25/07/2026		Gestión de entrega:	
25/07/2026		Tel:	
25/07/2026		31 JUL 2026	
25/07/2026		PO. ARMENIA	
25/07/2026		EJE CAFETERO	
25/07/2026		5004	
25/07/2026		000	



50040005004028RA569338661CO



RA569338661CO